



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL TARRA

Ocaña, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE: DEMANDA DE CUSTODIA
RADICADO: 2022-00017-00
DEMANDANTE: NANCY CAÑIZAREZ LOBO
DEMANDADO: DEINER CAMILO ROBLES LINDARTE

Se encuentra al despacho la presente demanda de **CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES**, seguida por la señora NANCY CAÑIZAREZ LOBO, identificada con número de cédula 1.091.663.240 en contra de DEINER CAMILO ROBLES LINDARTE, identificado con número de cédula 1.092.732.004, por lo cual se procede el estudio correspondiente para efectos de su admisión.

Siendo el Juzgado Competente, el despacho observa que se encuentran reunidas las exigencias legales y los requisitos exigidos, habrá de admitirse dándole el trámite previsto en el artículo 391 y siguientes del Código General del Proceso, proceso verbal sumario y demás normas aplicables, relacionadas con el asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de el Tarra,

R E S U E L V E

- PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, seguida por NANCY CAÑIZAREZ LOBO, en contra de DEINER CAMILO ROBLES LINDARTE.
- SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** este auto a DEINER CAMILO ROBLES LINDARTE y córrasele traslado de la demanda, sus anexos y, para que en el término de diez (10) días la conteste, solicite y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, que se encuentren en su poder, para que ejerza su Derecho a la Defensa.
- TERCERO: **COMISIONAR** con todo respeto y amplias facultades al comisario de Familia del municipio de el Tarra **Doctor JAVIER BOSCH MANJARRES**, para que realice visita al hogar de la señora NANCY CAÑIZAREZ LOBO, madre del menor JOSKENER RICARDO ROBLES CAÑIZAREZ, para revisar las condiciones familiares, económicas, sociales, afectivas, condiciones de vida, ambientales, de hogar y demás que a su criterio profesional estime convenientes, para que mediante informe se dé conocimiento al despacho de lo encontrado, por lo anterior se solicita que se diligencie inmediatamente, y de la misma forma, devolverla la comisión cumplida, para proceder conforme al debido proceso y seguir con la ejecución del mismo.
- CUARTO: **NOTIFÍQUESE** al representante legal del Ministerio Público del municipio de el Tarra, para los fines pertinentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL TARRA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Samuel Emiro Soto Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Tarra - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5b1135863612b5b594c41b2c20a54ff4615b8693b34db4f67dde56abf9f225**

Documento generado en 11/07/2022 07:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>